



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

**CERTIFICACIÓN No. 0315.-** Análisis, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el C. Licenciado Oscar René Núñez Cosío, Presidente Municipal, relativo a la conformación de la Comisión Edilicia de Salud. . . . .01

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

**CERTIFICACIÓN No. 0317.-** Análisis, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el C. Licenciado Oscar René Núñez Cosío, Presidente Municipal, relativo a la autorización del H. Cabildo, para que asigne Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud, para acceder recursos del Programa Nacional "Comunidades Saludables, Fiebre por Dengue". . . . .04

### H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

**CERTIFICACIÓN No. 0318.-** Análisis, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el C. Licenciado Oscar René Núñez Cosío, Presidente Municipal, relativo a la autorización del H. Cabildo, para que asigne Convenio de Colaboración con el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora. . . . .10

.

.

)

)

.

.



No. Certificación: 0315  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE CREACIÓN DE LA  
COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **36**, celebrada el día **19 de Marzo de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** Como sabemos, la salud publica es uno de los principales temas de la agenda de este Gobierno Municipal, pues independientemente de ser este Municipio de Los Cabos un destino turístico por mandato Constitucional todos los mexicanos tenemos derecho a un medio ambiente limpio, lo que se traduce en mejores condiciones de salud para quienes habitamos particularmente en este Municipio.

Oportuno es decir, que se hace imperioso el crear una Comisión Edilicia Permanente de Salud que independientemente a la Dirección Municipal de Salud lleve a cabo gestiones tendientes a proponer programas y acciones que permitan al Gobierno Municipal de Los Cabos, establecer políticas públicas en materia de salud eficaces para coadyuvar de manera puntual y oportuno con el Gobierno Federal y Estatal.

**SEGUNDO:** Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 62 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es que me permito proponer la creación de la "**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD**", misma que tendrá las siguientes atribuciones:



No. Certificación: 0315  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE CREACIÓN DE LA  
COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE SALUD.

- I. Proponer programas y acciones en materia de salud que generen políticas públicas.
- II. Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas y actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo y la drogadicción en el Municipio;
- III. En su ámbito de trascendencia, coordinar acciones, programas y actividades en materia de salud con las instancias federales, estatales y privadas.
- IV. Emitir opinión al Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo sobre los asuntos relacionados con la salud pública.

Así mismo, me permito proponer como integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente a los siguientes miembros de este H. Cabildo:

Presidente: C. Regidor Dr. Gildardo Rodríguez Quiñones  
Secretario: C. Regidor Ing. Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas  
Secretario: C. Regidor Héctor Aragón Agundez

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se crea la "COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD", misma que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer programas y acciones en materia de salud que generen políticas públicas.
- II. Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas y actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo y la drogadicción en el Municipio;
- III. En su ámbito de trascendencia, coordinar acciones, programas y actividades en materia de salud con las instancias federales, estatales y privadas.
- IV. Emitir opinión al Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo sobre los asuntos



# H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

**Los Cabos**  
destino de todos  
H. X AYUNTAMIENTO 2006 - 2011

No. Certificación: 0315  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE CREACIÓN DE LA  
COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE SALUD.

relacionados con la salud pública.

**SEGUNDO:** Se nombran integrantes de la Comisión referida en el punto anterior a los siguientes miembros del Ayuntamiento:

**Presidente:** C. Regidor Dr. Gildardo Rodríguez Quiñones

**Secretario:** C. Regidor Ing. Nelida Dolores de Martina Alfaro Rosas

**Secretario:** C. Regidor Héctor Aragón Agundez

**TERCERO:** Por Conducto de la Secretaría General Municipal, gírese atento oficio al Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur a efecto de que se sirva publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinte días del Mes de Marzo del Dos Mil Diez.

DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARIA GRAL.  
LOS CABOS, B.C.S.

*[Handwritten Signature]*  
GABRIEL ROMERO AGUILAR.



No. Certificación: 0317  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN  
PARA FIRMA DE CONVENIO  
CON LA SECRETARÍA DE  
SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **36**, celebrada el día **19 de Marzo de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LIC. OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, PARA QUE SIGNE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA ACCESAR A RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL "COMUNIDADES SALUDABLES, FIEBRE POR DENGUE"**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Como sabemos, la salud pública es uno de los principales temas de la agenda de este Gobierno Municipal, pues independientemente de ser este Municipio de Los Cabos un destino turístico, por mandato Constitucional todos los mexicanos tenemos derecho a un medio ambiente limpio, lo que se traduce en mejores condiciones de salud para quienes habitamos particularmente en este Municipio.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Salud a nivel Federal tiene actualmente en operación un programa denominado "Comunidades Saludables", el cual tiene como objetivo general Fortalecer los determinantes positivos de la salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos favorables.

Dicho programa prevé en sus objetivos específicos lo siguiente:



No. Certificación: 0317  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN  
PARA FIRMA DE CONVENIO  
CON LA SECRETARÍA DE  
SALUD.

1. Impulsar y fortalecer los municipios promotores de la salud para generar políticas públicas saludables.
2. Apoyar el desarrollo de proyectos municipales de salud que generen la modificación de los determinantes de la salud y fomenten la responsabilidad compartida, favoreciendo la participación de aquellos municipios con un menor índice de desarrollo.
3. Impulsar que los entornos donde las personas viven, estudien y trabajen sean higiénicos seguros y estimulantes para favorecer la salud y mejorar su calidad de vida.
4. Impulsar la construcción, fortalecimiento y consolidación de la base social en salud, en municipios y comunidades, propiciando la formación de redes para modificar los determinantes de la salud y generar entornos favorables.
5. Ser una plataforma para el desarrollo de intervenciones preventivas de los programas prioritarios de salud pública.
6. Fortalecer y desarrollar las competencias en salud del personal que participa en el Programa Comunidades Saludables en los ámbitos estatal, jurisdiccional y comunitario, mediante una capacitación integrada.

El apoyo asignado por el Programa Comunidades Saludables a cada proyecto aprobado será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el Programa Comunidades Saludables.

En el caso de proyectos intermunicipales se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). A su vez, cada municipio tiene la obligación de financiar la parte complementaria de acuerdo con su clasificación (municipio de bajo IDH), debiendo ambas cifras estar claramente estipuladas en



No. Certificación: 0317  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN  
PARA FIRMA DE CONVENIO  
CON LA SECRETARÍA DE  
SALUD.

el proyecto correspondiente. Cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal en su ámbito de competencia, así como de la comprobación del gasto o, en su caso, la reintegración del mismo, coordinándose para todo ello con la jurisdicción sanitaria correspondiente.

El Programa Comunidades Saludables contempla como línea estratégica la existencia de municipios promotores de la salud y su implementación se da a través de proyectos municipales de promoción de la salud que responden a los cambios que se han producido en el patrón de daños a la salud debido al desarrollo de riesgos del entorno (falta de acceso al agua potable, servicios sanitarios, saneamiento básico, rastros, mercados, basura, escuelas, vivienda, municipios, vialidad segura, lugares de recreación entre otros) y riesgos relacionados con el estilo de vida poco saludables (obesidad y sobrepeso, adicciones, violencia, sexualidad no protegida e insegura, sedentarismo, inequidad de género, enfermedades crónicas-degenerativas, lesiones, entre otras).

Es el municipio el que genera los proyectos para los que solicitará el apoyo del Programa Comunidades Saludables. Nombrará a un Coordinador de proyecto, además es recomendable que los municipios constituyan la figura de Responsable Municipal de Salud, que se encargará de dar continuidad y sustentabilidad al Programa Municipal de Salud y, particularmente, a los proyectos apoyados por el Programa Comunidades Saludables a través de las diferentes administraciones municipales comprometiéndose a informar del estado que guarda el proyecto y hacer entrega del expediente técnico a su sucesor; establecer y mantener el enlace con las autoridades, comités y personal de salud locales, así como con las instituciones y organizaciones públicas, sociales y privadas, para el adecuado desarrollo de los proyectos.

Atento a lo anterior, me permito expresar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**



No. Certificación: 0317  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN  
PARA FIRMA DE CONVENIO  
CON LA SECRETARÍA DE  
SALUD.

**PRIMERO:** Los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, establece que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre en la administración de su hacienda.

**SEGUNDO:** El artículo 51 fracciones V, incisos d) y f) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, establece como atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos, entre otras, la de promover y procurar la salud pública del Municipio, así como también, la de auxiliar a las autoridades sanitarias en la programación y ejecución de las disposiciones sobre la materia.

Por su parte, el artículo 57 fracción I y II de la Ley anteriormente citada, establecen como facultades y obligaciones del Síndico Municipal, entre otras, la de procurar, defender y promover los intereses municipales, así como también, la de representar legalmente al Ayuntamiento.

De igual manera, el artículo 53 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, establece en correlación con el artículo 40 fracción XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, establecen que el Presidente Municipal, juntamente con el Secretario General y Síndico Municipal, celebran los convenios, contratos y cualquier otro instrumento jurídico en nombre del Ayuntamiento, con previa autorización de éste.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148, 149, 150, 151, 152, 153 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 1 párrafo segundo, 51 fracción V inciso d) y f), 53 fracción XII y 57 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado



No. Certificación: 0317  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN  
PARA FIRMA DE CONVENIO  
CON LA SECRETARÍA DE  
SALUD.

de Baja California Sur y, 40 fracción XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza que los CC. Presidente Municipal, Secretario General Municipal y Síndico Municipal, comparezcan en representación de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, a la celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud para acceder a los recursos del programa Comunidades Saludables, hasta por un 50% con un monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por proyecto, aplicables de acuerdo a las reglas de operación publicadas en la tercera sección del Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2009 para este programa.

**SEGUNDO:** Por conducto del Secretario General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Salud, los presentes acuerdos para su puntual seguimiento.

**TERCERO:** Por conducto del Secretario General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifíquese a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, los presentes acuerdos, para que en su caso, elabore y revise el convenio de colaboración.

**CUARTO:** Por conducto del Secretario General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, notifíquese a la Secretaría de Salud de Baja California Sur, por conducto de la Jurisdicción Sanitaria, los presentes acuerdos



**H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.**

**Los Cabos**  
destino de todos  
H. X AYUNTAMIENTO 2008 - 2011

No. Certificación: 0317  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN  
PARA FIRMA DE CONVENIO  
CON LA SECRETARÍA DE  
SALUD.

para los efectos legales a que hubiere lugar.

**QUINTO:** Por Conducto de la Secretaría General Municipal, gírese atento oficio al Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur a efecto de que se sirva publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinte días del Mes de Marzo del Dos Mil Diez.

DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
  
**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**

SECRETARIA GRAL.  
LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0318  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN  
PARA FIRMA DE CONVENIO  
CON EL H. AYUNTAMIENTO DE  
HERMOSILLO, SONORA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **36**, celebrada el día **19 de Marzo de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, PARA QUE SIGNE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** Derivado del creciente interés que se ha despertado por la ciudadanía en el rubro de la cultura y las artes, y considerando que el Municipio de Hermosillo ha tenido experiencias satisfactorias con los proyectos emprendidos, mismas que ayudaran a impulsar mediante talleres, conferencias, seminarios y otras acciones, el desarrollo cultural, de las artes y por ende en el turismo.

**SEGUNDO:** No debemos perder de vista que con el convenio planteado, sin duda alguna traerán beneficios a quienes habitan en este Municipio de Los Cabos, a través conferencias, talleres, seminarios y otras técnicas tendientes a impulsar el desarrollo de las artes, la cultura y la educación

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:



No. Certificación: 0318  
No. Acta de Sesión: 36 EXT.  
Fecha de Sesión: 19/03/2010  
**AUTORIZACIÓN**  
**CON EL H. AYUNTAMIENTO DE**  
**HERMOSILLO, SONORA.**

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, para que en representación de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, suscriban con el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, convenio de colaboración con el objeto de estrechar vínculos mediante el desarrollo de programas educación, cultura y las artes.

**SEGUNDO:** Por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio a la Secretaría General de Gobierno del Estado, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los presentes acuerdos.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinte días del Mes de Marzo del Dos Mil Diez.

DOY FE.



**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**  
**LOS CABOS, B.C.S.**  
**GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**

•  
•  
•

⤿

⤿

•  
•  
•